SAMUEL ALONSO LLORENTE (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 29/03/2023
HASH: 63713cfaf62e2adfaf6031f2f94b06c

ANUNCIO

En relación con el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir mediante el sistema de concurso la plaza de TÉCNICO DE DESARROLLO SOSTENIBLE vacante en la plantilla del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, recoge el Decreto Núm. 380/2023, de 29-03, esencialmente lo siguiente:

1. Tener por contestadas las alegaciones formuladas por Dª Lidia Rebeca Olmos Linares, con D.N.I. Núm. ****581** y Dª Irene Natividad Blanco Núñez, con D.N.I. Núm. ****755**.

2. Elevar a definitivas las listas aprobadas por el Tribunal de relación de aspirantes por orden de puntuación.

3. Aprobar la propuesta del Tribunal, respecto a la contratación del siguiente candidato:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	E.P. (*)	M.A. (**)	CALIFICACIÓN
ÓSCAR AGRAZ PASCUAL	****020**	60	40	100

4. Aprobar la lista de reserva, compuesta por los candidatos según orden de puntuación en la calificación final:

	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTOS OBTENIDOS
1	LIDIA REBECA OLMOS LINARES	****581**	49,7
2	MARÍA VICENTE MAILLO	****983**	41,2
3	ROSA MARÍA GONZÁLEZ SASTRE	****958**	40
4	IRENE NATIVIDAD BLANCO NÚÑEZ	****755**	40
5	MARTA CRISTINA ALMARAZ RIVERA	****667**	40

5. Notificar la presente Resolución a las alegantes, con indicación de los Recursos que resultan pertinentes.

6. Notificar la presente Resolución al candidato propuesto para la formalización del contrato, requiriéndole la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

7. Dar traslado al departamento de Personal, para su conocimiento y oportunos efectos.

8. Publicar el contenido de la presente Resolución en la sede electrónica y página web municipal.

9. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera Sesión ordinaria que celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde.

Cód. Validación: 3RNRWEKMMP5XHT3GTN9EH9SY4
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y Arts. 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes Recursos:

A/.- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto recurrido, salvo que se trate de un acto dictado por delegación, en cuyo caso corresponderá la Resolución al órgano delegante, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del Recurso, excepto en los casos en que una Disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese 1 mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

B/.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, dentro del plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta Notificación.

En caso de optar por el Recurso Potestativo de Reposición, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido sus desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro Recurso o acción que estime procedente.

Firmado digitalmente al margen en el Real Sitio de San Ildefonso por el Alcalde, D. Samuel Alonso Llorente.

Cód. Validación: 3RNRWEKMMP5XHT3GTN9EH9SY4
Verificación: https://realsitiodesanildefonso.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2